88

d. Fran.co Mejias, d. Manuel Siles regidores, d. Dom.o
Pajares y d. Ramon de Ezea Diputados del Comun
y d. Josef Baldasano Procurador Sindico general y
Acordaron lo siguiente

Fee de Citaz.n

En este Ayuntamiento Marcos Gallardo Portero de
Sala Certifico haver Citado para este Cavildo a todos
los Cavalleros regidores y diputados del Comun y Sindi
cos que han podido ser havidos

Carbon

Viose en este Ayuntamiento mediante la Citacion
general para el echa un auto de la real Justicia
de dies del Corriente proveido en los que se siguen
contra los Abastecedores de Carbon, que se ha No
tificado al Cavallero Procurador Sindico general
por quien se hace presente, en que se manda por
las razones que contiene, y el que se proveio en trein
ta y uno de Marzo anterior, que desde el dia once se
venda el Carbon por menor a dies mrs libra, y a cin
co rs y medio arroba por maior. Que se haga saver
a los Abastecedores que de experimentarse la menor
falta seran rigorosamente castigados, y que desde
dho dia lleven libro rubricado por el Señor Govern.or
o Señor Alcalde maior donde anoten las arrobas de
Carbon que consuman, con expresion de estancos
y personas a quienes lo vendan con la claridad corres
pondiente para los efectos que convengan y resultas
que hubiere del real y supremo Consejo de Castilla
a cuio superior tribunal se remitan inmediata
mente los autos todos, y tambien la Pieza separada
donde esta la Cuenta de gastos echos por los Comisarios
de la Ciudad en la busca de las quatro mil cargas de
Carbon, originalmente para que S. A. resuelva lo q.e
fuere de su superior agrado; y se manda llevar a pu
ro y devido efecto el citado auto de treinta y
uno de Marzo citado, y entendido por esta Ciudad Acu
erda, que se guarde cumpla y execute el Auto q.e
acaba de leerse; pero que inmediatamente el Ca
vallero Procurador Sindico general haga ante esta
real Justicia todas las protestas que en dro fueren
necesarias, y convinieren a el de la Ciudad y su
Publico. Que del Escrito que para esto formare